

RESOLUCIÓN N°: 1107/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Ingeniería en Computación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba por un período de seis años.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2011

Expte. N°: 804-0824/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Ingeniería en Computación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 786/09, las Ordenanzas CONEAU N° 005-99 y N° 052 y la Resolución CONEAU N° 184/10, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Ingeniería en Computación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza CONEAU N° 005-99 y la Resolución CONEAU N° 184/10 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 786/09. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 30/06/2010. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada el día 16 de mayo de 2011. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Entre los días 13 y 16 de junio de 2011 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la

aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza CONEAU N° 005-99.

2. La situación actual de la carrera

2.1. Introducción

La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales se creó en el año 1876 en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba. La oferta académica de la institución incluye las carreras de grado de Ciencias Biológicas (creada en el año 1869, validez del título RM N° 3317/94), de Ingeniería en Agrimensura (creada en 1878, validez del título RM N° 2115/07), de Ingeniería Civil (creada en el año 1879, validez del título RM N° 0739/07), Ingeniería Mecánica (creada en el año 1892, validez del título RM N° 0403/08), Profesorado en Ciencias Biológicas (creada en el año 1925, validez del título RM N° 3317/94), Ingeniería Mecánica Electricista (creada en el año 1929, validez del título RM N° 0780/07), Ciencias Geológicas (creada en el año 1956, validez del título RM N° 0236/95), Ingeniería Electrónica (creada en el año 1964, validez del título RM N° 0456/10), Técnico Mecánico (creada en el año 1995, validez del título RM N° 0403/08), Ingeniería Química (creada en el año 1995, validez del título RM N° 2114/07), Ingeniería Aeronáutica (creada en el año 1996, validez del título RM N° 0284/08), Ingeniería Industrial (creada en el año 1998, validez del título RM N° 0571/08), Ingeniería en Computación (creada en el año 2000, validez del título RM N° 0212/01) e Ingeniería Biomédica (creada en el año 2004, validez del título RM N° 1106/08).

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Telecomunicaciones Telefónicas (acreditada por Resolución CONEAU N° 533/11, categoría B), Maestría en Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (Expte. N° 10-17603/07 presentado a la CONEAU como proyecto de carrera, en el dictamen se recomendó al Ministerio de Educación hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título), Maestría en Ciencias de la Ingeniería – Mención Ambiente (acreditada por Resolución CONEAU N° 115/11, categoría A), Maestría en Ciencias de la Ingeniería – Mención Transporte (acreditada por Resolución CONEAU N° 112/11, categoría B), Maestría en Educación en Ciencias Experimentales y Tecnología (Expte. N° 10-00053/04 presentado a la CONEAU como proyecto de carrera, en el dictamen se recomendó al Ministerio de Educación hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título), Maestría en Manejo

de Vida Silvestre (acreditada por Resolución CONEAU N° 571/99, categoría A; actualmente en evaluación), Maestría en Procesamiento de Imágenes (Expte. N° 03-02721/07 presentado a la CONEAU como proyecto de carrera, en el dictamen se recomendó al Ministerio de Educación hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título; dictada conjuntamente con la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales), Maestría en Ciencias de la Ingeniería – Mención Estructuras y Geotecnia (acreditada por Resolución CONEAU N° 114/11, categoría A), Maestría en Ciencias de la Ingeniería – Mención Administración (acreditada por Resolución CONEAU N° 982/05, categoría Cn; actualmente en evaluación), Maestría en Ciencias de la Ingeniería – Mención Recursos Hídricos (acreditada por Resolución CONEAU N° 113/11, categoría A), Maestría en Ciencias de la Ingeniería – Mención Aeroespacial (acreditada por Resolución CONEAU N° 274/11, categoría A), Maestría en Ciencias de la Ingeniería – Mención Telecomunicaciones (acreditada por Resolución CONEAU N° 535/11, categoría B), Doctorado en Ciencias Biológicas (acreditada por Resolución CONEAU N° 587/06, categoría A), Doctorado en Ciencias de la Ingeniería (acreditada por Resolución CONEAU N° 802/99, categoría A, actualmente en evaluación) y Doctorado en Ciencias Geológicas (acreditada por Resolución CONEAU N° 577/11, categoría A).

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por el Consejo Directivo y el Decano. Además, acompañan la gestión las siguientes Secretarías: General; Académica del área Ciencias Naturales; Académica del área Ingeniería; de Investigación y Postgrado del área Ciencias Naturales; de Investigación y Postgrado del área Ingeniería; de Extensión; Técnica; de Graduados y Estudiantil. A su vez, la estructura académico-administrativa de la Facultad contempla: Escuelas por Carreras, Escuela del Cuarto Nivel, Departamentos Didáctico-Científicos (en los que se concentra la actividad de docentes e investigadores por afinidad disciplinar en tareas de enseñanza, investigación y extensión), Consejo Asesor de Planificación Académica, Área Administrativa de Registro y Control Académico, Institutos y/o Centros, Laboratorios, Museos (Ordenanza HCD N° 1/99). La carrera se inserta en la Escuela de Ingeniería en Computación, la cual es conducida por un Consejo y un Director. El Consejo de Escuela es presidido por el Director e integrado por un profesor titular o asociado, un profesor adjunto, un docente auxiliar, dos estudiantes y un egresado.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento del plan de estudios y su revisión periódica que, a su vez, garantizan la correcta articulación vertical y horizontal de contenidos. El seguimiento del plan se concreta a partir de la acción conjunta del Consejo de Escuela y la Secretaría Académica. La articulación horizontal y vertical de contenidos es realizada conjuntamente por la Escuela, los Departamentos y las cátedras, para lo que se designaron responsables por áreas (Digitales, Comunicaciones y Sistemas Operativos Digitales, Software, Complementarias y Ciencias Básicas).

Se concluye que la institución cuenta con una estructura que permite la gestión efectiva de la carrera y un correcto seguimiento del plan de estudios.

La carrera tiene un plan de estudios vigente, aprobado por Resolución HCS N° 285/05, que comenzó a dictarse en 2005. Este plan fue modificado por Resolución HCD N° 709/08, que incluyó Informática Avanzada como asignatura obligatoria a partir de 2009 (reduciendo la carga horaria de Comprensión y Traducción del Idioma Inglés), y por Resolución HCD N° 1082/10, que incluyó Sistemas de Gestión de Bases de Datos como asignatura obligatoria (era optativa). El plan tiene una carga horaria total de 3756 horas y se desarrolla en 5 años.

Los siguientes cuadros muestran la carga horaria del plan de estudios por bloque de formación (Cuadro 1), la distribución de la carga horaria de Ciencias Básicas (Cuadro 2) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 3).

Cuadro 1

	Resolución ME N° 786/09 (horas)	Plan 2005 (horas)
Ciencias Básicas	750	1176
Tecnologías Básicas	575	864
Tecnologías Aplicadas	575	1380
Complementarias	175	264
Optativas	-	72

Cuadro 2

	Resolución ME N° 786/09 (horas)	Plan 2005 (horas)
Matemática	400	600
Física	225	312

Química	50	72
Sistemas de representación y Fundamentos de informática	75	156
Otros	-	36

Cuadro 3

	Resolución ME N° 786/09 (horas)	Plan 2005 (horas)
Trabajo en laboratorio y/o campo	200	354
Resolución de problemas de ingeniería	150	1079
Actividades de proyecto y diseño	200	316
Práctica supervisada	200	204

El plan de estudios vigente cumple con las cargas horarias mínimas por área estipuladas por la Resolución ME N° 786/09. Además, se observa que posee una organización que resulta coherente con el perfil del egresado, brindando una formación sólida en sistemas digitales, arquitecturas de procesadores, software de base y comunicaciones de datos. Así, la carrera promueve una formación fundamentada en sólidas bases teóricas y por tanto brinda al estudiante la posibilidad de aprender por sí mismo en el futuro nuevas tecnologías y lenguajes. También se observa una correcta distribución entre las distintas áreas temáticas y se verifica que la formación práctica es intensa a través de la realización de trabajos de laboratorio o proyectos. Esta última incluye actividades de resolución de problemas de ingeniería en las que se aplican conocimientos de las ciencias básicas y de las tecnologías, así como también actividades de proyecto y diseño. Por su parte, el Proyecto Integrador de fin de carrera es una buena oportunidad en la que se realiza una aplicación integrada de conceptos fundamentales de la currícula.

El ingreso y la permanencia en la docencia se realiza a través de concurso público abierto de antecedentes y oposición, de acuerdo a los Estatutos Universitarios y al Reglamento de Concurso para Profesores Regulares (Ordenanza HCS 8/86 y posteriores modificaciones ordenadas en Resolución Rectoral N° 433/09) y Reglamento de Concurso para Docentes Auxiliares (Ordenanzas HCD N° 01/90, 02/91, 02/92 y Resolución HCD N°

249/93). De acuerdo a lo establecido, en casos de urgencia los cargos se pueden cubrir interinamente mediante una selección interna que se rige por mecanismos similares a los concursos. Además, se aplica un Régimen de Control de Gestión Docente (Ordenanza HCD N° 03/08) que permite el seguimiento del desempeño. El Comité de Pares observa que estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

La carrera cuenta con 216 docentes que cubren 257 cargos. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía).

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	9	8	0	18	35
Profesor Asociado	0	1	2	0	7	10
Profesor Adjunto	0	32	25	0	40	97
Jefe de Trabajos Prácticos	0	42	9	0	1	52
Ayudantes graduados	0	22	0	0	0	22
Total	0	106	44	0	66	216

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	0	56	29	14	21	120
Especialista	0	12	11	3	17	43
Magíster	0	1	4	0	21	26
Doctor	0	6	2	0	19	27
Total	0	75	46	17	78	216

A partir de los cuadros precedentes se observa que la carrera cuenta con un plantel docente suficiente en cantidad y dedicación para el correcto desarrollo de todas las actividades académicas. El 65% cuenta con dedicaciones semanales acumuladas superiores a las 20 horas

y el 36% tiene dedicaciones semanales acumuladas superiores a las 40 horas. Esto permite que los docentes de la carrera puedan realizar tareas de investigación y/o extensión y vinculación con el medio.

Con respecto a la formación de los docentes, se constata que los antecedentes y formación son adecuados para el desarrollo de sus funciones y del dictado de las asignaturas en las que se desempeñan. Dentro del plantel se contabilizan 13 investigadores del CONICET y 67 docentes están categorizados dentro del Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (31% del total). Cabe mencionar que del total de los docentes posgraduados (96), el 59,4% corresponde a docentes con dedicaciones semanales acumuladas superiores a 40 horas lo cual resulta adecuado para potenciar el desarrollo de actividades de investigación.

En el año 2010 la unidad académica contó con un total de 6628 alumnos en sus carreras de grado. El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años.

Año	2008	2009	2010
Ingresantes	161	198	163
Alumnos	521	597	606
Egresados	2	8	11

La institución cuenta con mecanismos de seguimiento de los alumnos desarrollados desde la Prosecretaría de Seguimiento y Apoyo Académico que contiene al Gabinete de Orientación Psicopedagógico y a la Comisión de Seguimiento y Rendimiento Académico de los Alumnos (Resolución HCD N° 638/04). Esta última elabora informes sobre el rendimiento de los estudiantes y analiza la efectividad de las acciones emprendidas para mejorar la retención de alumnos, tales como un sistema de tutorías de pares (reglamentado por Resolución HCD N° 274/05) y el doble dictado (en ambos semestres) de asignaturas de 1° año. Además, como parte de las políticas para reducir el desgranamiento y la deserción, la institución brinda distintos tipos de becas y el Gabinete Psicopedagógico también ofrece apoyo a los alumnos.

En el informe de evaluación el Comité de Pares recomendó sostener el monitoreo continuo de los resultados de las medidas de apoyo académico implementadas a fin de mejorar su impacto en la carrera. Con respecto a ello, en la respuesta a la vista la institución incluyó dos metas permanentes en el plan de desarrollo de la carrera: evaluar anualmente los

informes emitidos por la Prosecretaría de Seguimiento y Apoyo Académico para poder planificar medidas preventivas y correctivas y realizar el seguimiento del rendimiento académico de alumnos (a partir de una evaluación anual de la documentación que refleja el trabajo de los alumnos, como parciales y trabajos integradores). El Comité de Pares considera satisfactorias las estrategias previstas y sostiene la recomendación oportunamente realizada, a fin de mantener en el tiempo el incremento que se observa en la tasa de egreso en los últimos años.

En cuanto a la infraestructura y equipamiento disponible, durante la visita pudo verificarse que la carrera dispone de un muy buen equipamiento didáctico y sus características resultan coherentes con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios. La carrera cuenta con los laboratorios obligatorios y los recomendables de acuerdo a la Resolución Ministerial, que son utilizados tanto por las actividades curriculares como para el desarrollo de proyectos de investigación.

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados.

2.2.1. Falta de un plan de desarrollo explícito de la carrera que incluya metas a corto, mediano y largo plazo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad.

En el informe de evaluación, el Comité de Pares señaló que si bien la institución posee políticas que favorecen el crecimiento y la mejora continua, no se hallaban evidencias de que contara con un plan de desarrollo explícito detallado con metas a corto, mediano y largo plazo. En virtud de ello se realizó un requerimiento. En la respuesta a la vista, la institución presenta un Plan de Desarrollo de la Carrera de Ingeniería en Computación que fue aprobado por Resolución HCD N° 736/11. El mismo fue diseñado contemplando la misión y visión de la carrera y los estándares de calidad establecidos en la Resolución Ministerial e incluye metas de corto, mediano y largo plazo, así como metas permanentes. Se plantean un total de 24 objetivos que abordan las distintas dimensiones. A partir de lo expuesto precedentemente el Comité de Pares considera que la carrera subsanó el déficit detectado.

2.2.2. No se asegura el dictado adecuado de los siguientes Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I-2 de la Resolución ME N° 786/09: en el área de Tecnologías Básicas, estructuras algebraicas (subárea Fundamentos de Computación) y paradigmas de lenguajes de programación (subárea Programación); en el área de Tecnologías Aplicadas, modelos e instalación y administración de redes (subárea Redes de Computadoras) y

arquitectura de sistemas, administración de proyectos y auditoría y peritaje (subárea Ingeniería de Software); en el área de Complementarias, patentes y licencias, pericias, ejercicio y ética profesional (subárea Legislación).

A partir del análisis de la resolución de aprobación del plan de estudios y de los programas presentados, el Comité de Pares observó que a nivel general el plan incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I-2 de la Resolución ME N° 786/09 con un tratamiento adecuado, a excepción de los contenidos arriba detallados. En virtud de ello se realizó un requerimiento.

En la respuesta a la vista la institución indica que incluyó los contenidos faltantes en el plan de estudios por Resolución HCD N° 707/11. Los contenidos de estructuras algebraicas fueron incluidos en la asignatura Programación Concurrente y los de paradigmas de lenguajes de programación (funcional y lógica) en Informática Avanzada. Por su parte, los contenidos de modelos e instalación y administración de redes se incluyeron en Redes de Computadoras y Comunicaciones de Datos y los de arquitecturas de sistemas, administración de proyectos y auditoría y peritaje en Ingeniería de Software. Por último, los contenidos de patentes y licencias, pericias, ejercicio y ética profesional se incluyeron en la asignatura Gestión de las Organizaciones Industriales. En todos los casos se presentan los programas analíticos de las asignaturas que recibieron modificaciones. Asimismo, la institución aprobó un plan de transición para beneficiar a los alumnos cursantes con la modificación realizada (Resolución HCD N° 771/11). Allí se indica que los alumnos que no tengan aprobadas o regularizadas las asignaturas involucradas, las cursarán de acuerdo a la modificación. Por su parte quienes las tengan aprobadas o regularizadas, podrán integrarse de manera voluntaria al cursado de las asignaturas en su dictado normal.

A partir de la documentación presentada, el Comité de Pares constata que la institución subsanó los déficits detectados de manera satisfactoria, incluyendo los contenidos faltantes en espacios curriculares acordes y en momentos de la carrera adecuados. Asimismo, las estrategias de transición planteadas para beneficiar a los alumnos con estas modificaciones resultan satisfactorias en función de los contenidos incorporados.

2.2.3. No se encuentran disponibles en la Biblioteca todos los textos propuestos como obligatorios por las asignaturas de la carrera.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca asciende a 781 ejemplares relacionados directamente con la carrera, a lo que se suman 2297 volúmenes relacionados con

ciencias básicas. En el informe de autoevaluación, la institución destacó que, además, los departamentos y cátedras de la Facultad poseen un acopio de libros y/o publicaciones periódicas, producto de compras de docentes, donaciones o de subsidios de investigación. De acuerdo a la información presentada por las asignaturas y del análisis del catálogo online de la biblioteca, se observó que no se encontraba disponible la totalidad de los textos propuestos como obligatorios por las asignaturas de la carrera, lo cual se consideró necesario. En virtud de ello, se realizó un requerimiento.

En la respuesta a la vista, la institución indica que a fin de dar respuesta a lo requerido, durante 2011 adquirieron 45 títulos relacionados con la carrera. A partir del listado de títulos adquiridos y del análisis de la bibliografía propuesta por las asignaturas, el Comité de Pares concluye que con las acciones implementadas la institución subsanó el déficit detectado y actualmente asegura la disponibilidad de todos los textos propuestos como obligatorios por las asignaturas de la carrera en la Biblioteca.

2.2.4. Insuficiente participación de los docentes de la carrera en actividades de investigación en temas específicos de la disciplina.

A partir de la documentación presentada junto al informe de autoevaluación, el Comité de Pares observó que existían 7 proyectos de investigación vigentes en temas específicamente relacionados con la carrera tales como: arquitecturas de redes de computadoras, sistemas de comunicaciones digitales, sistemas de almacenamiento y transmisión de alta velocidad, telecomunicaciones y procesamiento de voz. Asimismo, destacó la existencia de continuidad en actividades de investigación en el área, dado que en los tres últimos años se desarrollaron otros 3 proyectos relacionados que ya habían finalizado. Los resultados de los proyectos vigentes dieron lugar a presentaciones en congresos internacionales (12) y nacionales (2), publicaciones en revistas con arbitraje (7). Además, sirvieron como marco para la elaboración de trabajos finales de alumnos y tesis de doctorado.

En los 7 proyectos arriba mencionados participaban sólo 9 docentes de la carrera (4% del total). De acuerdo a lo informado, 2 de los proyectos eran ejecutados por un mismo grupo de investigación (a excepción de 2 docentes), 4 contaban con un solo docente de la carrera (3 de ellos son unipersonales y 3 están bajo la dirección de un mismo docente) y, por último, 1 no contaba con participación de docentes de la carrera. Por consiguiente, el Comité de Pares consideró que la participación del cuerpo docente en actividades de investigación en temas específicos de la disciplina resultaba insuficiente y señaló que la distribución de dedicaciones

y el nivel de formación de posgrado del plantel docente no se reflejaban en su participación en dichas actividades. Se realizó un requerimiento al respecto.

En la respuesta a la vista, la institución señala que al presentar la autoevaluación no se informaron algunos proyectos de investigación que en ese momento se encontraban en evaluación ante la SECyT. A partir de su aprobación, se actualizó la información y la institución indica que actualmente cuenta con 33 proyectos de investigación vinculados con la carrera. Por otro lado, manifiesta que la Escuela definió las siguientes 4 áreas como de interés específico para la carrera: Software para Sistemas Embebidos; Sistemas Digitales en general y Sistemas Digitales con FPGA; Aplicación de Computación Científica a Problemas de Ingeniería en Comunicaciones de Datos, DSP y Bases de Datos y Comunicaciones de Datos. Además, indica que, dado que varias asignaturas del área de Ciencias Básicas se dictan en conjunto con otras carreras, la mayor parte del plantel docente pertenece a dicha área (141 docentes). Entre los docentes de Tecnologías Básicas (30) y de Tecnologías Aplicadas (23) se contabiliza un total de 53 docentes, quienes se desempeñan en áreas más cercanas a la disciplina y podrían realizar investigación específica.

A partir del análisis de los 33 proyectos de investigación informados, el Comité de Pares observa que, por las temáticas desarrolladas y por el tipo de intervención que los docentes de la carrera desarrollan en ellos, 16 proyectos resultan pertinentes a la disciplina. En estos últimos participan 23 docentes de la carrera, lo que representa un 11% del total de docentes y un 43% de los docentes de Tecnologías Básicas y Tecnologías Aplicadas.

En vistas de la nueva evidencia presentada, el Comité de Pares concluye que la participación del plantel docente en actividades de investigación resulta adecuada.

Conclusión:

A partir del análisis de la información presentada y teniendo en cuenta las características exigidas en los estándares de la Resolución Ministerial, se resolvió proponer la acreditación por el término de seis años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Ingeniería en Computación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba por un período de seis (6) años con la recomendación que se establece en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Sostener el monitoreo continuo de los resultados de las medidas de apoyo académico implementadas para la reducción del desgranamiento y deserción a fin de mejorar su impacto en la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1107 - CONEAU - 11